



AYUNTAMIENTO CASARES DE LAS HURDES

## **BANDO**

### **RESOLUCION DE ALCALDÍA EN RELACION A MEDIDAS DE AYUDA A LA EMPRESA LOCAL CON MOTIVO DEL CIERRE TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTOS POR LA CUARENTENA OBLIGADA POR LA ALERTA SANITARIA DEL CORONAVIRUS:**

Don José María Martín Iglesias, Alcalde del Ayuntamiento de Casares de Las Hurdes en relación a los bandos de Alcaldía que se vienen realizando a los efectos de prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19), y como consecuencia de la facultad otorgada en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que otorga al alcalde la capacidad de dictar bandos y de esta manera, “intervenir la actividad de los ciudadanos”, tal y como recoge el artículo 84, esta Alcaldía ha venido a dictar la siguiente medida de apoyo a la empresa local.

**ÚNICO:** Como complemento Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que declara el estado de alarma, con motivo de la crisis sanitaria, salvo los establecimientos de primera necesidad se han visto obligados al cierre, creando un perjuicio económico al ser todas pequeñas empresas. Por lo que habiendo cesado esta actividad, se adopta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:** Como medida para mitigar los efectos del cierre temporal de establecimientos, y previa solicitud, del Ayuntamiento procederá a la devolución del importe de los recibos de las tasas municipales de dichos establecimientos mientras dure el estado de alarma, a los efectos de hacer más sostenible económicamente este perjuicio general a toda la población.

Casares de Las Hurdes a 18 de Marzo de 2020

EL ALCALDE

Fdo. José M<sup>a</sup> Martín Iglesias

